

Antonio

Antonio



Y

Fran

Ramón
Ramón

Fran
Ramón

Jureda

Salam
Salvador

Esteban

Con
Con

Juan

Antonia
Antonia

Juan

Et Interceptor,

Miguel

Et Secretario,

Juan

= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y dos minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de sesiones de esta Cámara Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massa-

met Monagues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Emientes de Alcalde y Concejales, Don Francisco Vadelh Miralles, Don Miguel Fullana Biblani, Don Juan Jastre Soler, Don José Frau Pou, Don Antonio Francis Benmarca, Don Juan Fran Comas, Don Lorenzo Frau Rosello, Don Guillerms Jueda Melendes, Don Jaime Binimelis Castañer, Don Pablo Salom Luis, Don Joaquín Maroto Coll, Don Jesús A. Servera Moya, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Bartolomé Anguera Jansó, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Farras y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y treinta y tres minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

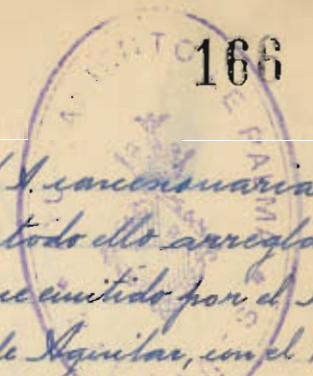
Se acuerda aprobar provisionalmente la ordenación interior de la manzana que delimitan las calles de Marques de la Ceria, Proje de Lancia, Eleano y Magallanes, segun plano redactado por el Arquitecto encargado de Urbanización calle. mismo, Don Juan Aguirre Sancho.

Marques de la Ceria, Proje de Lancia, Eleano y Magallanes, y elevación del suelo y Ordenación Urbana, en cuanto a su aprobación definitiva.

Urbanismo. A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenación que comprende la nueva alineación de la Manzana que afecta a los solares números 18 al 26, inclusive, del Proyecto de Urbanización de la Reforma n.º 1, manzana solares del Plan General de Ordenación de 1943, cuya alineación se fija por la supresión de la prolongación de la calle de Bernabé de Buadella, y se promueve por Don Jesús Llaurís Sancho, conser-



memoria supresión -
calle Bernardo de
Buadella.

pro Delegado de Edificios y Urbanizaciones, S. J. concensuaria pa-
ra la ejecución de aquella Reforma parcial, todo ello arreglada-
mente a los planos acompañados y al informe emitido por el Ar-
quitecto encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilas, con el 7.º B.º
del Arquitecto Municipal Jefe Don Antonio Garcia-Puig. = Segundo.º
Someter el referido proyecto de Ordenación de Mansana a in-
formación pública durante el plazo de un mes, publicándose
el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = Tercero.º
Que la aprobación inicial de que se ha hecho mérito, sea a
reserva de subsanación de deficiencias que señala el técnico
municipal en su informe, o sea que por el solicitante re-
quiera a este Excmo. Ayuntamiento un plano detallando
con cotas la profundidad edificable, así como los retan-
queos, que deberá presentar dentro del plazo de informa-
ción pública antes referido y a los efectos de su posterior
tramitación.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace cons-
tar la asistencia al acto, de quince miembros de la Corpora-
ción, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º
303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
tan a continuación:

4.
Se acuerda aproba-
en parte parcela -
ción terrenos en fin-
ca San Palmer, de ve-
ganda parte que
comprende a nuelo
místicos.

"Acuerdo.º = 1.º. - Aceptando los informes técnicos emitidos por
el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, en fe-
chas 27 de Mayo, 14 de Julio y 4 de Octubre del corriente año, Apro-
bar en parte la parcelación solicitada por Doña Mercedes Fovi-
ra Eruyols propietaria de los terrenos denominados San Pal-
mer, según el plano presentado y por estar incluidos en el
Plan General de Ordenación de la Ciudad, aprobado por la
Superioridad en 16 de Diciembre de 1943 (Caso Urbano de
La Vileta), perteneciente a Zona Suburbial, según las Orde-
nanzas de la construcción vigentes y formar parte del
Suelo Urbano que determina el art.º 63-1.º de la Ley so-
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 2.º. Debe-
gar la parcelación en cuanto se refiere a la parte de man-
ranas señaladas con las letras E, F, J, del plano presentado.

y grafada en tinta roja por los Servicios Municipales de Arquitectura, por corresponder a Suelo Rústico, según informe del Arquitecto Municipal. = 3.º - Que caso de aprobarse la presente propuesta, por parte del parcelador, debe dejar libres las desembocaduras de las calles señaladas con las letras A, C y E del citado plano, para preveer una posible futura ampliación de la Zona de reserva Urbana. = 4.º - No se expedirá certificación alguna a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de solares resultantes de la parcelación aprobada (art.º 79-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), mientras no sea acreditada la existencia de servicios que menciona el art.º 63-3 de la precitada Ley. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 17 de Octubre de 1961. = El Presidente, Francisco Vadell. - Rubricado."

Se hace constar la asistencia al acto, de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 303, en su letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

5. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: _____
Se acuerda aprobar en el régimen urbanístico Sector S' Agó Solça, entre el Puerto Marítimo y Marqués de la Cequia.
"Acuerda. = 1.º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Jefe actual Sr. Izquierdo, así como también el del Letrado Abogado de esta Corporación, en relación a la petición interesada por Don Rafael Llabrés Fuster interesando diversos aspectos relacionados con el régimen urbanístico aplicable a la Zona denominada S' Agó Solça, comprendida entre el Puerto Marítimo Gabriel Poca y la calle Marqués de la Cequia, y por los cuales se estima no ser necesaria la declaración de prioridad o interés urbanístico de la Zona señalada, por figurar ya la misma en el Programa de Actuaciones dentro del Polígono n.º 33, con fecha tope de planeamiento el año 1963. = 2.º - Sin embargo, ni los propietarios interesados quieren asumir el compromiso de anticipar íntegramente.

los gastos o efectuar directamente la obra a sus expensas, pue-
 den solicitar que se declare de interés inmediato la realiza-
 ción del Plan Especial de saneamiento, viabilidad y protección
 del paisaje de la Zona denominada 5.ª Ajo Dolsa. = 3.ª. Aprobado el régimen urbanístico aplicable al sector referido según
 el Plan General de Ordenación de Palma, aprobado por la
 Superioridad en 16 de diciembre de 1943, en relación con las Or-
 denanzas Municipales de la Construcción de 1.º de agosto de
 1952 de Zona Exteniva, que es el siguiente: = Zona Mari-
 timo de Fomento. - Con los límites siguientes: Corriente del
 Mal-Fai, Parque de Belloer, Vía de Cintura, Corriente de San-
 Magin, Parque de Ca'n Baró, Calle de San Magin y Co-
 rriente de La Fiera. = Los proyectos de nuevos edificios en solar-
 res comprendidos en esta Zona se ajustarán a las normas
 que contienen los arts. siguientes: = La superficie edificada
 no excederá del 25% de área total del solar. = La distancia
 mínima entre la alineación de la calle y la fachada corres-
 pondiente será de 3 m. = La distancia mínima entre los muros
 exteriores del edificio y los ejes de las medianerías, será
 igualmente de 3 m. = y Las tapias de reparación entre los so-
 lares tendrán una altura máxima de 1'60 m. contados a
 partir del nivel del solar más alto. = La altura máxima del
 muro que repara el solar de la calle será de 1'20 m. = En
 ambos casos podrá completarse el cerramiento con verja
 superior. = La altura máxima de la cornisa principal
 del edificio, será de 11 m. pero sobre la misma podrá es-
 tablecerse una última planta a modo de torre mientras
 su superficie no exceda del 20% de la superficie edificada.
 Esta altura se contará desde el nivel de la rasante en el
 centro de la fachada y en el caso de que el solar tenga fachada
 a dos calles de distinta cota, desde la rasante de la
 calle más alta. = No se permitirá las obras de reforma
 y ampliación de edificios existentes que contravengan lo
 expresado en los artículos anteriores. = Por lo que afecta al
 Plan de 1960, pendiente de aprobación por la Superioridad, es-
 tá previsto como zona especial actualmente en estudio el deca-

rollo de la ordenación del Polígono 33 cuyas característi-
cas, de merecer la aprobación en su día serán las siguientes:
Sector B.- Definición del plano de referencia.- Queda
definido como plano horizontal trazado sobre la rasante
media de la calle a nivel superior en el frente del so-
lar o bien en el caso en que el solar no tenga frente a calle
a nivel superior, el plano quedará definido por la rasante
media del terreno natural, en la medianera más ele-
vada y sólo en el caso de ser este nivel superior a la calle-
posterior se tomará ésta como base para definirla.- Orde-
nanzas sobre plano de referencia.- Uso permitido: vivien-
das, hoteles, comercios, pequeños talleres, salas de espectá-
culos y garajes; prohibiendo fábricas, grandes almacenes
y grandes talleres.- Ordenación, edificios aislados;
parcelación mínima 400 metros cuadrados.- Fachada mín-
ima 15 metros lineales.- Volumen máximo por metro cua-
drado de solar sobre el plano de referencia: tres metros
cúbicos.- Separación de la línea de la calle: 3 metros.- Mediane-
ras: 4 metros.- Ordenanzas bajo plano de referencia.- Uso per-
mitido: viviendas, hoteles, comercios, salas de espectáculos, y
garajes.- Prohibido.- Fábricas, almacenes y talleres.- Orde-
nación: Continua.- Parcelación: En solares: con frente a
Paseo Marítimo, Gabriel Poca, 700 m².- En restantes vías:
400 m².- Fachada mínima: 15 metros.- Volumen: Queda
definido por alineación en Paseo Marítimo Gabriel Poca,
sin reparación de la misma ni de las medianeras hasta
una altura máxima de 6'50 metros.- Retiros: 5 metros
de la alineación del Paseo Marítimo Gabriel Poca y de las
calles transversales y de enlace con las vías restantes hasta
el plano antedicho.- Separación de las medianeras later-
ales: 4 metros hasta una profundidad de 13'50 metros a-
contar desde la alineación del Paseo Marítimo Gabriel
Poca, destinándose este espacio a terraza o jardinería,
cuyo nivel superior incluido antedicho, será de 6'50 metros
a contar desde el Paseo.- En los solares que den a la calle de
enlace la separación de la medianera, afectará también

la del fondo del solar hasta una profundidad de 9'50 mts. a contar de la alineación de la calle transversal. = En los solares que no dan al Farcó Marítimo Gabriel Poca, la altura máxima edificable, sin repararse de la alineación de las medianeras será de 3 mts. a contar desde el punto medio de la rasante en la alineación del solar, como vía transversal o de enlace, sin sobrepasar de la cota fijada por el plano de referencia definida anteriormente. = Retiro de 4 mts. de la alineación de la calle transversal de enlace en los pisos restantes así como de la medianera a partir de la rasante natural, hasta el plano antedicho. = Separación de 4 mts. hasta una profundidad de 8'50 metros, a contar de la alineación de la calle transversal, y a partir del nivel edificable alineado con la misma. = Por lo que respecta a las condiciones de vialidad son las que previene el Reglamento de Obras de 14 de julio de 1924 en su Art.º 6, apartado e), respecto a anchos mínimos (12 mts.) y pendiente máxima en calles de características análogas a la que nos ocupa (Art.º 6, apartado b), el 6% = 4%. = Se considera correcto el sistema de adopción previsto, que es el de compensación (Título III, Capítulo 2.º, Sección 4.º, artículos 124 al 128 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana de 1.º de Mayo de 1956). = 5.º = Que se traslade el acuerdo que se adopte a Don Rafael Labrador Fuster a los efectos interesados en su escrito de referencia. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 17 de Octubre de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadell. = Publicado =

Se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 303, en su letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo. = 1.º = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Hu-

6.
Idem. idem. idem.
aplicable a firmar

calle Calvo Sotelo, -
16.

municipal Sr. Yaguierdo con el 7° B° del Arquitecto Municipal -
jefe Sr. Garcia-Frías en relación con la petición interesada por
Don Rafael Labrador Fuster sobre demolición de la finca sita
en la calle Calvo Sotelo, 16 y de la reedificación mediante pro-
yecto que corresponda e informe por escrito del régimen ur-
banístico aplicable a la finca de referencia, que dice así:
"En contestación al escrito n° 346 del Negociado de Urbanis-
mo, el Excmo. que suscribe tiene el honor de manifestar que
realizada una visita de inspección sobre el terreno, resulta
que el proyecto que se pretende llevar a cabo, está a todos
los efectos situado en Zona Exteniva, por lo tanto las con-
diciones de edificación son las siguientes: se podrá edificar
un 25% de la superficie del solar; la altura máxima del
edificio será de 11 metros y sobre esta, podrá levantarse una
última planta a modo de torre mientras su superficie no ex-
ceda del 20% de la edificación. - Esta se reparará 2 m. de los
ejes de las medianeras y 3 m. de la alineación de la calle;
además deberá cumplir las normas generales de las Ordenan-
zas Municipales de la Construcción de 1952 vigentes. -
Aplicando estas normas tendríamos que sería autorizable
el presente anteproyecto, siempre que se primiera las coche-
ras que en el mismo figuran como construidas bajo el nivel
natural del terreno, el cual se indica en el plano con una al-
tura de 3'30 m. sobre el nivel de la calle. - Comprobada esta al-
tura, resulta ser solamente 1'40 m. - Por todo lo anteriormente
expuesto, resulta que podrían construirse dichas cocheras
siempre que se repararan 3 m. de la alineación de la calle,
y en su caso 2 de las medianeras y su superficie se sumara
a la del resto de la edificación, no rebasando el conjunto
el 25% de la totalidad del solar. - Si una vez corregido
el proyecto de acuerdo con las Ordenanzas Municipales
de la Construcción vigentes, interesara la demolición del edifi-
cio actual, debe comunicarse para que sea autorizada por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil, única Autoridad competente para
autorizar demoliciones de viviendas." - 2° - Por traslado del
transcrito informe a Don Rafael Labrador Fuster, Arquitecto en

cargado de la demolición y reedificación de la finca antes mencionada y a los efectos de información del régimen urbanístico aplicable. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y, E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 17 de Octubre de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Fabricado."

7. Vuelva a su procedencia por existir error en la valoración. Seguidamente, a propuesta del Sr. Vadell, el dictamen inserto en el Orden del Día con el número siete, vuelve a la Comisión de su procedencia, por existir error en la valoración. En este instante entra en el Salón el Sr. Jaume Ferrer.

8. Se acuerda satisfacer a inquilinos Estancos, 3 y Mesquida, 6, cantidad en atención derechos arrendamiento afectados por Reforma, alineación Parcelas Generalísimo Francés. Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen N.º 8 del Orden del Día, en cuya parte dispositiva se lee lo que sigue: — "1.º - Satisfacer a Don Sebastián Felis Quadameny, la cantidad de 34.952 pesetas, a que asciende el gasto total de traslado efectuado y que solicita le sea pagado para extinguir los derechos de arrendamiento del Concello de El Salvador, de esta ciudad, relativos en el piso principal de la calle Estanco n.º 3 y Mesquida n.º 6, afectados por Reforma, alineación Parcelas Generalísimo Francés. = 2.º - Que, caso de merecer la aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante 34.952 pesetas, sea satisfecho de la siguiente forma: 17.510 pesetas, con cargo a la consignación del Cap.º II, art.º 2, Partida 12 del Presupuesto Extraordinario para Obras de Mejoras y Reformas Urbanas; y el resto, o sean 17.442 pesetas, con cargo a la consignación del Cap.º VII, art.º 1, Partida 27, "Para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo", del vigente Presupuesto de Gastos Especial de Urbanismo."

Sr. Fran Tomás: Pregunta si se refiere a la reforma del Parcelas Generalísimo Francés y si se refiere al último pago.

Sr. Vadell: contesta diciendo que no. Que es acuerdo relacionado con el último pago, pero faltan otros dos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

9. Idem. idem. idem. a propietario finca San Miguel 180-b, Seguidamente se acuerda satisfacer a Doña Catalina Martorell-Juan, la suma de 6.301'86 pesetas, en concepto de intereses a razón del 4% anual de la cantidad de 60.150'30 pesetas, justiprecio fijado por el Tribunal Provincial de Expropiación de 16 de febrero

intereses legales fijados por el Tribunal Expropiación Provincial de 1959, por la expropiación de parte de un finca N.º 180 de la calle San Miguel, afectada por nuevas alineaciones; y cuyo abono de intereses se realiza de conformidad a los artículos 48 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al acuerdo municipal plenario de 2 de diciembre de 1960, y corresponde al plazo que media entre 16 de febrero de 1959, fecha de la resolución del Tribunal, y el 29 de septiembre último, en que se firmó la escritura de venta de pago de la indemnización acordada, o sea dos años, siete meses y tres días.

La referida suma será satisfecha en cargo al Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo, Cap. VIII, Art. Único, Resultas de 1960.

En este momento entra en el Salón el Sr. Miguel Potger.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

10.

Se acuerda aprobar propuesta fijando valoración terrenos Son Roqueta, en Son Roqueta, para instalar una agrupación deportiva.

Acuerda. = Primero. = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-Rius, y en consecuencia, la modificación y valoración que ha practicado sobre la finca denominada Son Roqueta (Son Roica), propiedad de Doña Ezeresa y Doña Maria de los Angeles Aguiló Aguiló, que arroja una superficie parcial de 3.018 m.º para instalar en ella una agrupación de usos deportivos, que al precio unitario de 75 ptas. el metro cuadrado representa un total de 226.350'00 ptas. (Dieciséis mil trescientas cincuenta ptas.). = Segundo. = Dar cuenta a las indicadas propietarias para que manifiesten en su caso, la conformidad, en el plazo de cinco días, pasado el cual sin hacer manifestación alguna en contra se entenderán aceptadas, resolviendo posteriormente este Excmo. Ayuntamiento sobre la adquisición en definitiva. = Tercero. = Reservar de la Partida 27, en su capítulo V, Artículo I.º "Para la constitución del Patrimonio Municipal del Sueldo", la indicada cantidad a los efectos de en su día poder adquirir la parcela de que se ha hecho mérito. = Este es el parecer de la Comisión Informante. = I.º E. no obstante y como siempre resolverá lo que considere mas acertado y justo. = Palma de Mallorca 26 de Octubre de 1961. = El Presidente accidental, - José Frau. - Rubricado."



En este instante entra en el Salón el Sr. Salva Ferrer.

11.

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda aprobar "Primer.- Que por parte de esta Excm. Corporación, no existe dictamen en relación inconveniente alguno en la inclusión como propietarios, de los terrenos afectados por el Proyecto de delimitación del Polígono "Levan-Hia delimitación-te", de esta ciudad, que se remete a información pública por anuncio del Polígono "Levan-Hia del Ministerio de la Vivienda (Gerencia de Urbanización), inserto", de esta ciudad en el Boletín Oficial del Estado n.º 261, correspondiente al día primero de los corrientes. = Segundo.- Que se comuniquen la resolución que se adopte, a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, de esta ciudad, a los efectos correspondientes."

(B.O. Estado, 261).

Igualmente se acuerda aprobar exites de ampliación a las propuestas transcritas anteriormente, en cuya parte dispositiva, dice así:

"Acuerda: = Que a tenor de lo establecido en el art.º 22 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, por el Excmo. Ayuntamiento y con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda al suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en sectores comprendidos en el perímetro delimitado, con el fin de estudiar el Plan de Ordenación. = Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión en dicho Boletín Oficial de la Provincia, tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos. = Este es el parecer del Excmo. Ayuntamiento de Alcaldes, y como siempre, acordará. = Palma de Mallorca a 8 de noviembre de 1961. = El Excmo. Ayuntamiento de Alcaldes, - Francisco Vadelh. - Publicado."

12.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre adquisición SEAT "Acordar: = que sea adquirido por convenio directo de conformidad con lo expuesto en los párrafos 2.º de los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de contratación, un coche turismo marca SEAT modelo 1.400 - C. dejando a este efecto comprometida la can-

1400 - C. por convenio directo.

tividad de 170.000' pto. que detalla el dictamen inicial, sus
cinto en un día por la Comisaria de Alcaldía delegada de Ma-
rienda. = Que dicha adquisición sea tramitada por con-
vinto del representante o Delegación de la SEAT en la locali-
dad, con lo que seguramente se evitarán dilatorias y un-
lísticas propias del trato a distancia. = Que la cantidad
apuntada sea con cargo al Capt.º VI, Art.º 1º, Fartida.
371 del vigente Presupuesto de Gastos. = Que sea autori-
sado el Ilmo. Sr. Alcalde, para que previas las informa-
ciones y tramitación que cupiere, suscriba el oportuno
contrato y proceda a la recepción del vehículo que se
 acuerda adquirir. = V. E. no obstante resolverá. = Palma
de Mallorca a 25 de Octubre de 1961. = El Comisario de Al-
calde Delegado de Estadística, - Francisco Salvá Planas.
Rubricado."

Igualmente se procede a dar lectura a un informe emitido
do por la Secretaría, cuyo resumen es el que sigue: —
"Que a mi juicio estima han quedado debidamente jus-
tificados los trámites de excepción de subasta y que sea
adquirido por convenio directo, de conformidad con los ar-
tículos 41 y 42, en su número 2, por tratarse de productor simi-
co, extremo que queda también acreditado en el expedien-
te con el oficio del Ministerio de Industria, fecha 2 de sep-
tiembre próximo pasado." = V. E. no obstante, resolverá. =
Palma a 6 de noviembre de 1961. = El Secretario, - José M.
Covarrado. = Rubricado."

Se hace constar la asistencia al acto de dieciocho miem-
bros de la Corporación, dándose, por tanto el "quorum" re-
querido por el art.º 38 del Reglamento de Contratación (dot-
torios).

En este instante entra en el Salón el Sr. Arbona Castells.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inen-

13.
Se acuerda adju-
dicar definitiva-
mente Subasta obras
construcción Grupo
de continuación:
"Se acuerda. = Adjudicar definitivamente a Don Ramón
Salat, de Construcciones y Obras Carbonell, S. A. las
obras de construcción del grupo exolar "Jafuda Cresques".

terceras "Jefes de
Buenas"
ques"

de 12 secciones, sito en la calle de Fausto Marcell, por la cantidad de 2.749.668'86 pesetas Dos Millones Setecientas Cuarenta y Nueve Mil Setecientas Sesenta y Ocho Pesetas con Ochenta y Seis centimos de conformidad con la resolución del Ministerio de Educación Nacional de fecha 17 de octubre último. = El rematante debe constituir la fianza definitiva señalada en la cláusula 7ª del pliego de condiciones y que alcanza la cifra de 109.998'72 pesetas. = El gasto que representa dicha obra debe subdividirse en la forma siguiente: con cargo al capítulo 10º Artículo 1º Partida 9ª del presupuesto extraordinario "Para Obras de mejoras y reformas urbanas" la cantidad de 2.471.656'65 pts. y con cargo al capítulo 6º Artº 1º Partida 4ª del presupuesto extraordinario de Escuelas aprobado por esta Excm. Corporación en 8 de junio p. pto., la cantidad de 278.012'21 pts. lo que hace un total de 2.749.668'86 pts. = sea el tipo de la adjudicación de la subasta de referencia. = De acuerdo con el convenio que tiene establecido este Excm. Ayuntamiento con el Estado, para construcciones escolares (Decreto 23-10-53) (B.O. del 6. 12 - 11-53) la Corporación Municipal percibirá la subvención de 1.200.000 pesetas según Orden Ministerial de 8 de abril p. pto. y ratificada según comunicación del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Construcciones Escolares) con fecha 17 de octubre último. = Y de conformidad con lo que establece el Artículo 49 apartado 1º al objeto de poder formalizar la escritura pública, que se faculte al Sr. D. J. Alcalde, para la firma de la misma y demás documentos que sean precisos. = El Excm. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá lo más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1961. = El Presidente, - Antonio Ramis."

14. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda cele- a continuación:
brar convocatoria - "Acuerda. = convocar un Certamen Literario entre los alumnos
Certamen Litera- de enseñanza primaria y media del Municipio, sobre los si-
nio Escuelas "Fiesta quientes temas: = Tema. - La Reconquista de Mallorca, por Jaime
de la Reconquis- de Aragón, itinerario del Rey y sus muertes desde su llegada
ta" a Mallorca hasta la toma de la ciudad, para los alumnos
de enseñanza primaria. = Tema. - La Fiesta de la Reconquista, m

significado y conmemoración, para los alumnos de enseñanza
media. = Premios: 1º - 500' pesetas. - 2º - 300' pesetas. - 3º - dos
de 200' pesetas para los alumnos de enseñanza primaria. =
Premios: 1º de 500' pesetas. - 2º, 300' pesetas. - 3º dos de 200' para
los alumnos de Enseñanza Media. = Bases del Certamen. = 1º -
Podrán tomar parte en este certamen todos los alumnos de
enseñanza Primaria y Media de los alumnos de los centros y
escuelas radiadas en este Municipio. = 2º - Los trabajos pre-
sntarán ser individuales o colectivos y se presentarán mecanogra-
fiados o manuscritos en papel de folio, tamaño holandés
excepto a una sola cara. = 3º - La extensión mínima de los tra-
bajos será de unatis folios, se tendrá en cuenta en su califica-
ción, los planos, fotografías, y demás gráficos que se acom-
pañen. = 4º - Los trabajos serán firmados al final por su
autor y hará constar nombre y apellidos, edad, escuela o cen-
tro, número de la cartilla o libro de escolaridad. = En ca-
so de presentarse al certamen un trabajo colectivo, se hará
constar al final del mismo el número de alumnos del
centro o escuela que han intervenido en su realización, lo fir-
mará uno de ellos en la forma indicada por los trabajos in-
dividuales y estará avalado por la firma del Director o
Maestro y sello del respectivo centro docente o escuela. = 5º -
Los trabajos concursantes se presentarán en el Negociado de
Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, en sobre dirigido al
Ilmo. Sr. Alcalde, en el que se hará constar "Concurso Escro-
lar de la Fiesta de la Reconquista". = 6º - El plazo de admi-
sión de los trabajos será en horas de oficina y en días hábiles
y finalizará el día 10 del próximo mes de diciembre. =
7º - El día 30 del próximo mes de diciembre y en acto libera-
rio que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Excmo.
Ayuntamiento, se procederá al reparto de los premios a los auto-
res de los trabajos galardonados. = 8º - Los trabajos premia-
dos quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento. = 9º -
Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para la designación de
los miembros que han de formar el jurado calificador. = El
gasto que representa el importe de los premios debe ser apli-

cado con cargo al Capítulo 2º Artículo Único concepto 4º Partida 198 del vigente presupuesto de gastos. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura que me heví en presidir, no obstante, cuando siempre el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo más acertado y justo. = Palma a 3 de Noviembre de 1961. = El Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado."

En este instante sale del Salón el Sr. Anguera Jauró.

15.

Se acuerda aprobar igualmente se acuerda conceder un plazo que finalizará el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, para que los propietarios de fincas con fachadas visibles desde la vía pública, procedan a la limpieza, revoque & embucido de tales fachadas, si lo necesitan; hasta la finalización del expresado plazo, quienes solicitan licencia para realizar las obras de limpieza y adecentamiento citados y las llevaran a efecto, quedarán exentos del pago de los derechos señalados en los epígrafes 48 y 53 de la Ordenanza de exacción número 5, y, anexo, del arbitrio con fines no finales sobre "Fachadas no revoçadas & embucidas".

16.

Se acuerda aprobar las propuestas que se inventan a continuación:

Primerd. - Se acuerda declarar admitida al segundo periodo del concurso subasta convocada para la contratación como un conjunto total e indivisible de las obras de modernización y embellecimiento del kiosco destinado a la venta de periódicos y revistas, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santa Catalina Esmoris y de la ocupación del mismo y explotación, a la proposición señalada con el número Dos mil cita por Doña Francisca Figueroa Fran, a condición de que, modifique el proyecto presentado de acuerdo con el informe emitido por el Patronato de la Ciudad Antigua en fecha quince de julio próximo pasado en que se considera impropios los paramentos exteriores de cantería a piedra vista que deben ser reemplazados por otros de tipo funcional. = Segundo. - Se acuerda declarar disminuida de tal concurso subasta a la proposición señalada con el número uno correspondiente a Don Juan Vadell Troheus, por no acompañar a la misma, en su primera fase, los documentos señalados en la cláusula vigesimosegunda del

133.- 10.000'00.= 2º-Vº-1º-133.- 2.500'00.= 2º-Vº-1º-137.- 40.000'00.=
 2º-Vº-1º-145.- 70'12.= 2º-Vº-4º-193.- 100.000'00.= 2º-Vº-4º-194.-
 1.500'00.= 2º-Vº-5º-216.- 15.000'00.= 2º-Vº-5º-225.- 70.000'00.= 2º-Vº-
 5º-231.- 40.000'00.= 5º-5º-243.- 60.000'00.= 7º-1º-370.- 20.000'00.= 60.
tal Aumentos 2.233.048'46.= Bajas.- 1º-1º-1º-245.- 100.000'00.=
 1º-1º-1º-17.- 50.000'00.= 1º-1º-1º-29.- 4.000'00.= 1º-1º-2º-38.- 6.000'00.=
 1º-1º-3º-40 y 43.- 60.000'00.= 1º-1º-5º-65 y 68.- 80.000'00.= 2º-Vº-1º-107.-
 10.000'00.= 2º-Vº-1º-109.- 4.000'00.= 2º-Vº-1º-110.- 10.000'00.= 2º-Vº-1º-118.-
 147.015'62.= 2º-Vº-1º-141.- 15.000'00.= 2º-Vº-2º-241.- 5.700'25.= 2º-Vº-
 4º-200.- 150.000'00.= 2º-Vº-4º-201.- 50.000'00.= 2º-Vº-4º-203.- 1.500'00.=
 2º-Vº-5º-215.- 4.832'59.= 2º-Vº-5º-228.- 20.000'00.= 4º-1º-2º-251.- 30.000'00.=
 6º-1º-359.- 50.000'00.= 6º-1º-363.- 200.000'00.= 6º-1º-365.- 600.000'00.= 6º-
 1º-369.- 25.000'00.= 6º-8º-386.- 10.000'00.= 6º-8º-387.- 600.000'00.= Total
Bajas 2.233.048'46.=

Cart de mercer la aceptaci6n de V. S. la au-
 tuaria propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Cr6-
 dito por Transferecia deber6 exponerse al p6blico, a efectos de recla-
 macion, dentro del plazo de quince dias habiles, conforme de-
 termina el parrafo 3º del Artº 691, de la vigente Ley de Regimen
 Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). = Este es el pare-
 cer del que suscribe, no obstante V. S. como siempre resolver6. = Tal-
 ma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1961. = El Comisario de Alcalde
 Delegado de la Hacienda Municipal, - Guillermo Sureda. = Pu-
 blicado.

En el expediente figura un dictamen emitido por el Sr. Interventor,
 en sentido favorable.

Se hace constar la asistencia al acto, de dieciocho miembros
 de la Corporacion, d6ndose la mayoria absoluta requerida
 por el artº 691 de la vigente Ley de Regimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas:

"Acuerda: Suplementos varios creditos por un montante de pe-
 netas 107.053'50, con cargo al Superavit que se produjo en la li-
 quidacion del pasado ejercicio del Presupuesto Especial de Ur-
 banismo: = Suplementos de credito: Cap. I, Partida 3º.- Credito
 para pago formales y demas emolumentos reglamentarios a
 operarios Brigada eventual Albañileria, 90.550'80 pts. = Cap. 6, -
 artº I, Partida 25.- Para pago obras municipales y mejoras urbanas,

18.

Idem. idem. idem.
 idem. idem. en Tre-
 supuestos Especial.
 Urbanismo.

16.512'70 pts. - Total 107.063'50"

Estos Suplementos de Cédulas deberán exponerse al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días en el B.O. de la provincia.

Se hace constar la asistencia al acto, de dieciocho miembros de la Corporación, dándose, por tanto, la mayoría requerida por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

19. Se acuerda darse por enterada y ratificarlo, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de octubre del corriente año por el que se concedía una indemnización de cinco mil pesetas a Don Miguel Llobera Xuxer, Permanente, sobre los trabajos de Camionado de este Excmo. Ayuntamiento, ante la Junta de Clasificación y Revisión, por una sola vez.

Igualmente acuerda señalar una indemnización a la persona que realiza las funciones de camionado de este Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación y Revisión (Caja Recluta N.º 70), importante cinco mil pesetas anuales, cantidad que deberá constar expresamente en el próximo presupuesto.

20. Se acuerda darse por enterada el oficio Provincial del Ministerio de la Vivienda, fecha 10 de octubre del corriente año, relativo a que por el Ministerio ha sido aprobado el Plan Parcial del Polígono "San Estanero" presentado por este Ayuntamiento.

Otro escrito de la misma procedencia, fecha 14 de septiembre, trasladando otro de la Dirección General de Urbanismo, notificando la aprobación del Plan Parcial de Ordenación de los terrenos propiedad de Doña Magdalena Alomar Serra.

Se acuerda darse por enterada de dichos escritos.

21. Igualmente se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, relativo a la aprobación por el Ministerio de la Vivienda, del Plan Parcial del Polígono "San Estanero" (fecha 11 de Sr. Gobernador Civil, octubre corriente año).

Otro oficio de la misma Autoridad, relativo a la aprobación por la Superioridad, del Plan Parcial de ordenación de



los terrenos propiedad de Doña Magdalena Alomar Serra (oficio fecha 11 octubre 1961).

Se acuerda darse por entrada de ambos escritos.

22.

Igualmente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por el que se declara que el Sr. Jefe del Estado, con fecha 6 de septiembre, firmó un decreto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en 11 de agosto último, autorizando al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, la parcela de terrenos sita en la Avda. de los Conquistadores - San Nicolás, para ampliación del Palacio de Comunicaciones.

Idem. idem. idem. - Dirección de Correos y Telecomunicación, aceptando la parcela cedida para ampliación edificio Comunicaciones de esta ciudad.

Otro escrito, fecha 14 de octubre, del Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, sobre designación efectuada por la Dirección General, para la firma de aceptación del solar cedido por el Ayuntamiento de Palma para ampliación del Palacio de Comunicaciones.

Se acuerda darse por entrada de dichas comunicaciones y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura.

23.

Seguidamente se acuerda darse por entrada del Acta de Entrega al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Edificio Antiguo Cuartel de Caballería, remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar accidental, de esta provincia.

Se acuerda darse por entrada Acta entrega al Ayuntamiento, del Edificio Antiguo Cuartel de Caballería.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

URGENCIA.

I.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se invocan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre colaboración con el Museo de Mallorca de reciente creación.

Acuerde. = 1º. Secundar la iniciativa de la Dirección General de Bellas Artes de crear el Museo de Mallorca, radicado en esta ciudad, y prestar a este proyecto toda la colaboración posible. = 2º. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, para que realice las gestiones precisas para hacer efectiva dicha colaboración y determinar que fondos, de los existentes en el Museo de Bellas,

han de entregarse en concepto de devolución & en calidad de depósito al Museo de Mallorca de reciente creación. = 3º. - Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes la colaboración - especialmente técnica - para dotar debidamente las dependencias del Castillo-Museo de Bellver, que con motivo de dicha entrega queden vacías. = El Ayuntamiento Pleno no obstante, como siempre, resolverá. = Palma 8 de Noviembre de 1961. = El Ete. de Alcalde - Delegado, - Antonio Ferris. - Firmado.

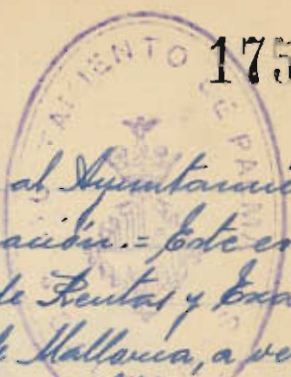
II.

Se acuerda adquirir 175 títulos Obligaciones de Aguas 1958, procedentes de la Caja de Socorros Benéficos de la Caja de Socorros Mutuos, por un importe total de 27.500' - pesetas, satisfaciéndose con cargo a Resultas del ejercicio de 1958.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 3 de noviembre último, que dice así:

III.

Se acuerda ratificar el acuerdo con el Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dando cuenta de que por parte de Don Antonio Ferris Planas y Don Pedro Antonio Llompart Mora, sobre recursos interpuestos por los mismos contra los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de mayo último por los que se decidió desestimar las reclamaciones interpuestas por los recurrentes contra los acuerdos adoptados por el mismo Ayuntamiento en veinte y seis de enero anterior, relativos a la convocatoria de rúndos concursos-subastas para adjudicación de la ocupación privativa del dominio público en la Avenida del General Prim de Rivera y en la Plaza del Progreso, respectivamente, a efectos de instalación de Estaciones de Servicio para el suministro y venta de carburantes; y contra la desestimación tácita por parte de la Corporación Municipal de los dos recursos de reposición formulados por los recurrentes contra los acuerdos mencionados de día de mayo. = Se acuerda asimismo tener por efectuado el emplazamiento y personarse en el re-



curso de que se trata, debiéndose dar cuenta al Ayuntamiento
Hecho de estos acuerdos a efectos de su ratificación. - Este es el
parecer del Comite de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones,
mes, V. S. no obstante resolverá. - En Palma de Mallorca, a veinte
y ocho de octubre de mil novecientos veinte y uno. - El Comite de
Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Fran. - Rubrica,
do."

IV.
Se acuerda se estudie
propuesta dar nom-
bre del Excmo. Sr. Capiti-
tan General, Cuesta-
Monereo.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldia, se acuerda que por
la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, se estudie
propuesta dar nom-
bre del Excmo. Sr. Capiti-
tan General, Cuesta-
Monereo.
una vez derribado el cuartel de Caballeria y realizadas las obras
de ornamentación de aquellos terrenos, teniendo en cuenta sus
nuestras de cariño a la población y por la profunda huella
de simpatía que ha dejado a su paso.

Sr. Alcalde: Todos estarán conformes, pues es unánime el
entusiasmo reinante para tener un recuerdo con el que ha si-
do el alma en la cuestión del cuartel de Caballeria, así que
no es necesario comentar la decisión del Ayuntamiento, que
es lógica y natural.

Preguntas y Respuestas:

Sr. Fran Tomás: Pregunta se suprime el rótulo de prohibición de
aparcamiento, por más de diez minutos, sito en la plaza Ro-
rio, pues debido a ello es mayor la circulación que se registra
en esta plaza que no reúne ninguna condición y se hace
un mal favor al comercio, por lo que nueva se estudie la
posibilidad de quitar el rótulo; es decir, suprimir el estaciona-
miento.

Sr. Tous: Estima que podría tenerse en cuenta debido a que
en la calle Tous y Maroto se ha destinado una zona a
aparcamiento. Explica que, en principio se toberó el aparcamiento
de los diez minutos pero tambien los vecinos de la Pla-
za del Rosario interesan que se coloque un motivo ornamen-
tal en la misma, a su costa.

Sr. Salva: Pregunta que motivos hay para que no aparquen.
Sr. Tous: Dice que debido a las protestas de los vecinos, pues las

tiendas, técnicamente, quedan cerradas.

Sr. Salvá: Siguiendo este procedimiento debían quitarse todos los aparcamientos.

Sr. Fran Bou: Pregunta si esta medida no servirá para que el comercio tenga un aparcamiento particular y extraordinario.

Finalmente, el Sr Bou termina manifestando que recoge el ruego.

Sr. Fran Rosselló: Dice que en Calot, Sotelo, el aparcamiento se hace colocando la mitad de los coches en la acera y la otra mitad en la calzada y el comercio se queja.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que la Asociación de Vecinos de la calle Calot, Sotelo y Gumita han acudido con propuestas de colaboración al Ayuntamiento, para restauración total de las aceras y al colocar el bordillo a la altura que corresponde quedará anulado este aparcamiento.

Sr. Jureda: Manifiesta que esto sucede en muchas aceras.

Sr. Bou: Pregunta que se recabe de los señores vecinos el estudio del motivo ornamental de la Plaza del Perano, interesado por los vecinos de la misma.

Sr. Fran Bou: Pregunta si el edificio Palma, está exento de pago de los derechos de apertura.

Sr. Fran Rosselló: Contesta en sentido afirmativo, por proceder de reforma.

Sr. Miquel: Dice que ha leído un artículo en la prensa en el que se expone que en Madrid y Barcelona se ha implantado la modalidad de poner en los postes de circulación unas luces más bajas pues los conductores tienen dificultades para ver los semáforos, y añade que si ello es posible, se estudie para Palma. Por la Secretaría se hace constar no han excusado su asistencia los señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y veinticinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto.



y de que certifico.

El Alcalde

Juan Vadel

[Signature]

Juan Vadel

[Signature]

[Signature]

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

Juan Vadel

El Interrogador,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y treinta minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Cientes de Alcalde y Concejales, don Francisco V. del Miralles, don Miguel Fullana Bibiloni, don Francisco Salva Planas, don Juan Sastre Soler, don José Fran Bou, don Antonio Ramis Benassar, don Juan Fran Comas, don Lorenzo Fran Rosello, don Guillermo Sureda Melindres, don Jaime Binimelis Castañer, don Bartolomé Miguel Kotger, don Fernando Jaume Torres, don Pablo Salom Luid, don Joaquín Maroto Coll, don Pedro A. Servera Moya, don Bartolomé Tous Amoros, don Pedro J. Arbana Castells, el Interventor de Fondos, don José Maria Lafuente, asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo reunido suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y uno minutos, abre la sesión.

Secretaría: En la Secretaría se hace constar la imposibilidad de dar lectura al acta de la anterior, dada la premura de tiempo existente.

Seguidamente se procede a dar lectura a la Memoria presentada por la Comisión de Hacienda.

Acto seguido se procede a dar lectura a los Presupuestos Ordinarios del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Ingresos y Gastos, para el ejercicio económico de 1962, cuyo resumen es el siguiente: —

" Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. - Ejercicio 1962:
A). - Estado de Gastos. = Capítulo I. - Personal Activo. = Art. 1. - Sueldos y remuneraciones cobradas a mand. = 1. - Administración general, 14.518.217'81. = 2. - Seguridad, 8.308.203'53. = 3. - Sanidad y Beneficencia, 2.718.075'12. = 4. - Cultura, 3.079.875'21. = 5. - Obras y servicios locales, 12.551.469'35. = Total por artículos, 40.675.841'07. = Art. 2. - Previsión y otras prestaciones: =

Se acuerda aprobar los Presupuestos Ordinarios del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para el ejercicio económico 1962.

1.- Montepío Nacional, 1.679.507'59. = 3.- Mutualidades y Montepíos Laborales, 1.480.000'00. = 4.- Seguros Sociales, 2.759.971'66. = 5.- Asistencia médico-farmacéutica y otras, 1.930.013'76. = Total por artículos, 7.849.493'01. = Total por Capítulos, 48.525.334'08. = Capítulo II.- Material y Diversos.- Art.º Unico.- Gastos de los Servicios. = 1.º.- Administración General, 3.265.782'87. = 2.º.- Seguridad, - 646.386'00. = 3.º.- Sanidad y Beneficencia, 896.731'53. = 4.º.- Cultura, 3.734.495'39. = 5.º.- Obras y servicios locales, 9.846.761'06. = 6.º.- Desarrollo de la economía, 400'00. = Total por artículos, - 18.390.556'85. = Total por Capítulos, 18.390.556'85. = Capítulo III.- Clases pasivas.- Art.º 1.- De la Corporación, 257.500'-. = Art.º 2.- De otro personal, 217.553'93. = Total por Capítulos, 475.053'93. = Capítulo IV.- Deuda. = Art.º 1.- Intereses. = 1.- De Deudas emitidas, 2.180.136'53. = 2.- De anticipos y préstamos, 2.117.133'99. = Total por Artículos, 4.297.270'52. = Art.º 2.- Otros Gastos, 485.107'38. = Total por Capítulos, 4.782.377'90. = Capítulo V.- Subvenciones y Participaciones en Ingresos. = Art.º 1.- Al Estado, 388.603'42. = Art.º 3.- A otros Organismos, 193.537'07. = Art.º 4.- A Servicios de economía autónoma, 5.000'00. = Art.º 5.- A particulares, 679.750'00. = Total por Capítulos, 1.266.880'49. = Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital. = Art.º 1.- Inversiones no productoras de ingresos, 1.460.949'68. = Art.º 2.- Inversiones productoras de ingresos, - 1.000.000'00. = Art.º 3.- Amortización de deuda emitida, 436.000'00. = Art.º 4.- Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos, - 72.131'31. = Art.º 5.- Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito, 544.396'73. = Art.º 2.- Aportaciones de presupuestos de capital, 13.181.179'92. = Total por capítulos, 16.694.557'64. = Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos. = Artículo 1.- Reintegrables, 400.000'00. = Art.º 2.- Indeterminados, 280.962'40. = Art.º 3.- Imprevistos, 40.245'00. = Total por Capítulos, 721.207'40. = Total General de Gastos, 90.855.968'29. =

B).- Estado de Ingresos. = Capítulo I.- Impuestos Directos. = Art.º - 1.- Sobre el producto y la renta, 22.450.000'-. = Art.º 2.- Sobre el capital, 3.900.000'-. = Total por Capítulos, 26.350.000'-. = Capítulo II.- Impuestos Indirectos. = Art.º Unico.- Impuestos Indirectos, 26.895.000'-. = Capítulo III.- Casas y otros Ingresos. = Art.º 1.- Ca.

sas por prestación servicios, 19.361.512' = Artº 2º: Tarifas para apud.
 obramientos especiales, 7.702.110' = Artº 3º: Contribuciones
 especiales, 60.000' = Artº 4º: Arbitrios en fines no finca-
 les, 4.125.100' = Total por Capítulos, 31.248.722' = Capítulo IV.
Subvenciones y Participaciones en Ingresos. = Artº 3º: De Corpora-
 ciones Locales, 530.000' = Artº 4º: De servicios economía antiind.
 ma, 650.000' = Artº 5º: De particulares, 5.460' = Total por ca-
pitulo, 1.185.460' = Capítulo V. Ingresos Patrimoniales. = Ar-
 tº 1º: Intereses, 182.243'91. = Artº 3º: Rentas de Inmuebles,
 218.903'02. = Artº 4º: Otros ingresos, 25.000'00. = Total por ca-
pitulo, 426.146'93. = Capítulo VI. Extraordinarios y de capi-
tal. = Artº 1º: Enajenación bienes no productores de ingre-
 sos, 1.451.000'00. = Artº 8º: Reembolsos de deuda, 1.329.539'36. =
Total por Capítulo, 2.780.539'36. = Capítulo VII. Eventuales.
e Imprevistas. = Artº 1º: Reintegros, 1.188.100'00. = Artº 2º: Mult.
 tas, 350.000'00. = Artº 3º: Eventuales, 432.000'00. = Total por ca-
pitulo, 1.970.100'00. = Total General de Ingresos, 90.855.968'29.
Resumen General: Total General Gastos, 90.855.968'29. = Tot.
tal General Ingresos, 90.855.968'29."

Se hace constar la asistencia al acto, de dieciocho de los
 veintidos miembros que constituyen la Corporación, dándose
 la mayoría legal absoluta, (artº 681 de la vigente Ley de Ré-
 gimen Local).

Sr. Presidente: Hace constar la ratificación de todo por el
 éxito conseguido en la redacción del presupuesto, debido al
 entusiasmo de la Comisión de Hacienda, Sr. Interventor, Vice-
 Interventor y todos los que han intervenido, y desea conste en
 esta ratificación del Ayuntamiento que está de enhorabuena
 buena, porque ha sido una labor rápida y eficiente.

Se acuerda aprobar la Memoria y Presupuestos, cuyo resu-
 men ha quedado inserto anteriormente.

Acto seguido se procede a dar lectura a la Memoria presen-
 tada por la Comisión de Urbanismo.

3.
 Se acuerda apro-
 bar Presupuesto
 Especial Ordina-
 rio de Urbanismo.

Igualmente se da cuenta del Presupuesto Especial Ordina-
 rio de Urbanismo, Gastos e Ingresos, cuyo resumen es el
 siguiente:

" Presupuestos para 1962. - Resumen del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo. - Ingresos. - Capítulos. - I. - Ingresos directos, 5.310.500'00. - II. - Casas y otros ingresos, 332.100'00. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 8.181.179'92. - III. - Extraordinarios y de capital, 20.000'00. - IV. - Eventuales e imprevisos, 12.100'00. = Total Ingresos, 13.855.879'92. = Presupuesto para 1962. - Resumen del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo. - Gastos. - Capítulos. - I. - Personal, 740.514'55. - II. - Material y Diversos, - 178.600'00. - III. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 265.500'00. - IV. - Extraordinarios y de capital, 12.600.785'71. - V. - Reintegros, Indeterminados e Imprevisos, 70.479'66. = Total Gastos, 13.855.879'92. = Resumen General. = Total Ingresos. - 13.855.879'92. = Total Gastos, 13.855.879'92. "

Se acuerda aprobar la Memoria, y Presupuestos cuyos revisiones han quedado transcritos.

Sr. Presidente: Repite las palabras pronunciadas anteriormente, respecto a la felicitación a las personas que han intervenido en la redacción del Presupuesto de Urbanismo.

Se hace constar la asistencia de dieciocho miembros de los veintidos que constituyen legalmente la Corporación, dándose, por tanto, la mayoría absoluta (art.º 681 de la Ley de Régimen Local).

Por Secretaría se hace constar ha excusado su asistencia el Sr. Anguera, no habiéndolo hecho los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que extiende la presente acta, firmándola todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

Fco. Valle

[Signature]

~~Antonio Llanos~~

~~Fernando~~

Fran Borja
Vila

Jurado
Vila

~~Don Miguel~~

Salim
Calleluch

Jovera

Antonia
Vila

El Interceptor
Miquel

~~[Signature]~~

Fran
Vila

Fran Rindli
Vila

Bisignelli
Juan Manuel

~~[Signature]~~

Maestro
Vila

Juan
Vila

El Secretario,
Juan Manuel

= Número 27 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día veis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don...